

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — — —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la PRINCESA DOÑA Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8)

Junta provincial de Beneficencia

En la Gaceta de 25 del actual aparece el siguiente edicto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dirección General de enseñanzas superior y secundaria.—Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular la Fundación instituida en Navelgas, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, por D. Ignacio Gonzalez Garcia,

Esta Dirección General ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente edicto en la Gaceta de Madrid, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de Enero de 1928.—El Director General, Gonzalez Oliveros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de Enero de 1928.

El Gobernador-Presidente,

José Maria Caballero Aldasoro.

En la Gaceta del 25 del actual, aparece el siguiente edicto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general de enseñanzas superior y secundaria.—Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Priesca, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, por D. Manuel Cortina Miyar,

Esta Dirección General ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en los beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de Enero de 1928.—El Director general, Gonzalez Oliveros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de Enero de 1928.

El Gobernador-Presidente,

José Maria Caballero y Aldasoro

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

D. Pedro Mantilla Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Asturias.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de

varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de Enero último.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	40
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	64
Idem de paja de 6 idem.	0	70
Idem de yerba de 12 idem.	1	35
Litro de petróleo.	0	80
Kilogramo de carbón vegetal.	0	30
Quintal métrico de leña	4	00
Kilogramo de carne.	3	50
Litro de vino.	0	70
Quintal métrico de maíz	35	00
Quintal métrico de centeno	41	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 9 de Febrero de 1928.—Pedro Mantilla.—Visto bueno, El Vicepresidente, M. Victorero.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que don Sergio Rivera Chao, vecino de Lugo, ha presentado solicitud de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Remedios» sita en Montealegre, paraje llamado Cancelúa, parroquia de Presno, concejo de Castropol.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la entrada a la galería que está más al Este, sita en el referido pa-

raje Cancelúa, y desde éste punto se medirán en dirección Norte 45 Este 50 metros, y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta en dirección Oeste 45° Norte, se medirán 100 metros, y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Sur 45° Oeste 600 metros; de 2.ª a 3.ª Este 45° Sur 300 metros; de 3.ª a 4.ª Norte 45° Sur 400 metros; de 4.ª a 5.ª Este 45° Sur 100 metros; de 5.ª a 6.ª Norte 45° Sur 200 metros, y desde la 6.ª a la auxiliar Oeste 45 Norte 300 metros, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas. El Norte empleado es el magnético.

Fué admitido este registro con el número 23 148.

R. al núm. 382

Que don Angel Torpas Castañedo, vecino de Santander, domiciliado en Panes, ha presentado solicitud de registro de dieciséis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Extragüena», sita en Extragüena, concejo de Peñamellera baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de vecindad que tiene en dicho pueblo don Miguel Irigoyen, y desde éste punto en dirección N. E. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª N. O. 800 metros; de 2.ª a 3.ª S. O. 200 metros; 3.ª a 4.ª S. E. 800 metros, y de 4.ª a punto de partida N. E. 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las dieciséis hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.145.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días, que están preve-

nidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Febrero de 1928.
—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 383

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

DE SOBRESCOBIO

Don Alfonso S. Suárez, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Cérfifico: Que en el Archivo correspondiente de mi cargo, se halla la que a la letra dice:

En la Sala audiencia del Juzgado municipal de Sobrescobio, a primero de Diciembre de mil novecientos veintisiete, en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal en pleno del Censo electoral de este término, compuesta por don Antonio Rodríguez Muñiz, Juez municipal, Presidente, y vocales don Constantino Aladro Blanco, Párroco de mayor categoría; don Pelayo González Armatoy, designado por el Ayuntamiento, y don Alfonso S. Suárez, Maestro nacional de más categoría, como Secretario de la misma que autoriza. —El señor Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura a la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 17 de Agosto de 1926, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el 4 de Septiembre del mismo año, se acordó, por unanimidad, confirmar el punto primero de la misma, designar para la primera Sección de la Circunscripción, distrito de este término, el local escolar antiguo de niños de Riosoco, pueblo de etapa del concejo, con carácter de capitalidad, junto con los pueblos de Villamorrey, Tolinas, Campiello y caserío de Anzó, pertenecientes a la parroquia de Oviñana; y la segunda sección el local de niños de San Andrés, que abraza las parroquias de San Andrés y Ladines. Con referencia al segundo punto y demás que siguen, cumplimentar en un todo cuanto en ellos se prescribe, para el mejor resultado de dichos efectos; por lo que terminada la sesión se extiende la presente acta, acordando dar cuenta al señor Gobernador civil y Junta provincial del Censo, de lo que en ella se estipula; y leída que fué, y hallándose conformes los asistentes, de todo lo cual y como Secretario certifico. — Antonio Rodríguez — Rubricado. — Constantino Aladro Blanco. — Rubricado. — Pelayo González. — Rubricado. — Alfonso S. Suárez, Secretario. — Rubricado.

Es copia que se remite al infrascrito. Riosoco de Sobrescobio, 31 de Diciembre de 1927. — Alfonso S. Suárez, Secretario. — V.º B.º, El Juez municipal, Presidente, Antonio Rodríguez.

R. al núm. 344

Junta de Plaza y Guarnición de León

ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio, para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma en las oficinas del Gobierno Militar, hasta las once horas del día 18 del actual, en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra precisamente el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios, y únicamente podrán nombrar representante autorizado por escrito y en forma legal, los adjudicatarios que no residan en las plazas donde radican los almacenes de los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso.

Las entregas se harán en los almacenes los días pares, laborables y durante las horas de Sol, debiendo tener entrada el 25 por 100 antes del día 3 del próximo mes, y la totalidad de los artículos antes de finalizar el mismo.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso, en la Caja del servicio de Intendencia, el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma.

Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1'20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo, y 0'10 por 100 para la Caja de amortización de la Deuda pública, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir son:

ARTÍCULOS	Quintales métricos
<i>Para el Parque de Intendencia de León</i>	
Harina	300
Cebada	59
Paja para pienso	170
Habas caballares	5
Carbón vegetal	155
Leña gruesa	155
<i>Para el Depósito de Intendencia de Oviedo</i>	
Harina	200
Cebada	150
Paja para pienso	250
Carbón de hulla	150
Carbón vegetal	50
Leña gruesa	50

Además se precisan adquirir 15.000 raciones de pan elaborado para la plaza de Gijón, y 3 750 para la de Trubia, que se considerarán necesarias para el próximo mes de Marzo.

León, 4 de Febrero de 1928. — El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

R. al núm. 143

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras

Mes de Enero de 1928

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Obligaciones generales.	1172	48
Representación municipal.	"	"
Vigilancia y seguridad.	16	67
Policía urbana y rural.	"	"
Recaudación.	116	67
Personal y material de Oficinas.	666	66
Salubridad é higiene	155	42
Beneficencia.	348	17
Asistencia social.	"	"
Instrucción pública.	83	33
Obras públicas.	487	50
Montes.	41	67
Fomento de los intereses comunales.	"	"
Mancomunidades.	"	"
Entidades menores.	"	"
Agrupación forzosa del Municipio.	"	"
Imprevistos.	55	75
Resultas.	1276	77
Total.	4421	09

En Las Regueras, a 20 de Enero de 1928. — El Secretario Interventor, G. González. — Visto bueno, El Alcalde, Julián Areces.

R. al núm. 299

Alcaldía de Nava

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa, y de los mayores Contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

- D. Celedonio Berros Teja.
- José Fernandez Garcia.
- José Diaz Criado.
- Leopoldo Cueto Vega.
- Cipriano Marcos Foncueva.
- Angel Alonso Teresa.
- Félix Cambor Vega.
- David Corte Llamedo.
- Ceferino Pandiella Onis.
- Francisco Teja Robledo.
- Celestino Vigil Perez.
- Feliciano Perez Faya.
- Francisco Vega Diaz
- Andrés Suárez Acebo.

Contribuyentes:

- D. Angel Carbajal Quintanal.
- Alfredo Montes Torga.
- Félix Arboleya Francisco.
- Celestino Perez Portal
- Manuel Ordoñez Campal.
- Luis Gonzaga Sanchez.
- Lino Palacio Diaz.
- Carlos Sanchez Revilla.
- José Martínez Herrero.
- Luis Nozalada Villa.
- Vicente Diego Cuanya.
- Leonardo Diaz Fernandez.
- Rafael Zapatero Diaz.
- José Fernandez Garcia.
- Maximino Portal Alvarez.
- Pedro Arribas Garcia.
- José Llamedo Pandiella.
- Honorio Fernandez Garcia.
- Cipriano Lopez Diaz.
- Alfredo Solares Diaz.
- José Cocina Faya.
- Carlos Micó Sanchez.
- Emilio Fernandez Pruneda.
- Rafael Zapatero Diaz (hijo).
- Perfecto Eguibar Vigil.
- Juan Corte Garcia.
- Florentino Suarez Solar.
- Luis Fernandez Prida
- José Sanchez Diaz.
- Juan Vega Onis.
- Rodrigo Mayor Mayor.
- Bernardo Cocina Ovin.
- Gaspar Fuente Gonzalez
- Manuel Carbajal Centeli.
- Braulio Pruneda Perez.
- Restituto Perez Alonso.
- Amador Zapatero Pruneda.
- Corsino Garcia Garcia.
- José Vigil Calleja.
- César Barro Gonzalez.
- Andrés Zapatero Diaz.
- Baldomero Sanchez Iglesias.
- José M.º Caso.
- Jesús Vega Alonso.
- Gerardo Prada Garcia.
- Juan Sanchez Sorvet.
- Manuel Valdés Rocés.
- Emilio Rodriguez Fernandez.
- Bernardo Calleja Noriega.
- José Perez Alonso.
- Antonio Gonzalez Suarez.
- Juan Fernandez Ardisana.
- Aquilino Noriega Diaz.
- Félix Garcia Diaz.
- Bernardo Palacio Diaz.
- Bernardo Ovin Gonzalez.
- Dionisio Vega Diaz.
- Emilio Maujo Foncueva.
- Gustavo Acebo Pelayo.
- José Onis Alonso.

D. José Antonio Rivaya Llamado.
Vicente Mayor Torga.
Cirilo Ordoñez Estrada.
Ramón Bázana Ovin.
Nava, 10 de Enero de 1928.—
Celedonio Be.ros.

R. al núm. 210

Alcaldía de Peñamellera Alta

Lista que forma la Comisión municipal permanente de los señores Concejales y mayores contribuyentes, en número cuádruplo al de aquellos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 y de conformidad con el 1.º del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 15 de Septiembre de 1919, todos los cuales tienen derecho a la elección de compromisarios.

Concejales:

D. Francisco Torre Trespacios.
Eduardo Campillo Roque.
José de Caso Gomez.
Vicente Guerra Corral.
José Benito Pérez.
Enrique Campo Lles.
Jnan Posada.
Victor Caso.
Gumersindo Trespacios Perez
José M.º Gomez Gomez.

Contribuyentes:

D. Andrés Mier Moll da.
Angel Fernandez Guerra.
León Diaz Rubin.
Angel Cosío Noriega.
Saturnino Mendoza Martinez.
Enrique Gonzalez Lopez.
Juan Torre Villar.
Wenceslao Garcia Trespacios
Fernando Sainz Ruiz.
Vicente Prieto Guerra.
Felipe Trespacios Perez.
Gregorio Trespacios Perez.
Toribio Noriega Torre
Ramón Noriega Posada.
Virgilio de Par Espinel.
Francisco Guerra Villar.
Angel Sanchez Verdeja.
Rafael Arenas Trespacios.
Luciano Cosío Torre.
Cosme Garcia Fernandez.
Aurelio Noriega Escandón
Emeterio Gonzalo Caso.
Celestino Sanchez Cosío.
Evaristo Caso Gutierrez.
Francisco Bardales Rugarcia.
Nicanor Rubin Posada
Isidro López Espina.
Félix Blanco Campillo
Manuel Roque Viejo.
Cosme Torre Garcia.
José Cosío Corral.
Gualberto Cosío Torre.
Manuel Cosío Noriega.
Pedro Caso Noriega.
Ciriaco Enterria Trespacios.
Bernardo Dosal Cosío.
José Rodriguez Banueco.
José Diaz Rubin.
Sandalio Diaz Moro.
Jesús Vicente Perez Melin.

Alles, 2 de Enero de 1928.—El
Alcalde, Francisco Torre.—El Se-
cretario, Jesús Vicente Peaez.

R. al núm. 247

Alcaldía de Avilés

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y

cuádruple número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal, con derecho a las elecciones de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Valentin Alonso Garcia.
Ramón Suarez Lopez.
Eusebio Abascal Alvarez.
Afredo R. Maribona.
Luis Garcia Fernandez.
José Antonio Guardado Gutierrez.
Leoncio Perez Miranda.
Ricardo Escobar Rodriguez.
José Maria Cuervo Arango.
Manuel Campa Santamarina.
José Muñiz Gonzalez.
Aurelio Gutierrez Muñiz
Nicasio de la Vega Gonzalez.
Angel Bango Garcia.
Bernardo Alvarez Cueto.
Julio Gonzalez Pumariega
Eduardo Hidálgó Garcia.
José Maria Gonzalez Alonso.
Julio Garcia R. Maribona.
Isidoro Rodriguez Alvarez.
Eusebio Fernandez Muñiz.
Vicente Suarez Vega
Cristóbal Aloño Jorge.
Una vacante.

Contribuyentes:

D. Alvaro Fernandez Balsera.
Nicasio Olamendi Menendez.
Emilio Lopez Garcia.
Bonifacio Suarez Garcia.
Javier Martinez Arcos.
Victoriano Fernandez Balsera
Manuel Vega Expósito.
Eugenio Ibáñez Herrero.
Joviniano Rodriguez Pumariega.
Manuel Orejas Gonzalez.
Julián Fernandez Gonzalez.
Fermín Garcia Lopez.
Manuel Hurlé Turbón.
Aurelio Bernardo Fernandez.
Juan Oria Garcia omines.
Jesús Alvarez Suarez.
Jesús Lopez y Lopez.
Armando Fernandez Cueto.
Francisco R. Maribona Garcia.
Alejandro Garcia Alvarez.
Celestino Graño Caubet.
Armando Rodriguez del Valle.
Luciano Maria Vidal Fernandez.
José Fernandez Azcarate.
José Palacios Muñiz.
Manuel Cuesta Alonso.
Angel Fernandez y Fernandez.
Francisco Marquinez Suarez.
Juan Menendez Campa.
Angel Fernandez Diaz.
Valentin Rodriguez de la Flor.
Manuel Cuervo Arango Gutierrez.
José Gonzalez Valdés.
Isidoro Toca Veretervide.
Manuel Menendez Garcia.
Arsacio del Prado Campillo.
Luis Garcia Arango.
Alvaro Gonzalez Campa.
Ramón Fernandez Diaz.
Arturo Garcia Lopez.
Luis Carroño Garcia.
José Maria Prada Gonzalez.
Manuel Gonzalez Wés.
Antonio Muñiz Fernandez.
Manuel Gonzalez Gutierrez.
Juan Alvarez Mijares.
Eloy Fernandez Caravera.
Segundo Camino Montes.
Francisco Fernandez del Viso.

D. Herminio Perez Fernandez.
Gormán Cabrera M. Sierra.
José R. de la Flor R. Villamil
Luis Hernández Arias.
Angel Iglesias Dominguez.
Alvaro Garcia de Castro.
Cesáreo de Silva Inclán.
David Arias R. del Valle.
Horacio Alvarez Mesa Menendez.
Secundino Menendez Carrreño.
Aegel Garcia Somias.
José Antonio Valdés Alvarez.
Antonio Menendez Garcia.
Constantino Fernandez Prenches.
Saturnino Panizo Piquero.
Luis Camuesco Perez.
Alejandro Gonzalez Hernandez.
Angel Alvarez Gonzalez.
Oscar Martin Gutierrez.
Santos Valdés Gonzalez.
Vicente Morán Anta.
José Menendez Alonso.
José Gonzalez Garcia.
Nicomedes Sanchez Naves.
Arturo Abril Perez
Lucas Diez Suarez.
Manuel Garcia Salinas y Morán.
Raimundo Zurita Bartolomé.
Enrique Fernandez Caunedo.
Manuel Arias Gonzalez.
José Garcia Campa.
Manuel Cuervo Elorían.
Nicolás Granda Gonzalez.
Sabas Rodriguez Villamil.
Julián Orbón Corujedo.
Venancio Mayo Vigil.
Antonio Manuel Perez.
Rafael Suarez Alvarez.
Dimas de la Campa Lopez.
Mateo Matín Garcia.
Atanasio Fernandez Fernandez.
José Maria Malgor Lopez.
Francisco Abril Perez.
Félix León y León.
Tomás Arias Alvarez.
Abdón Garcia y Fernandez del Viso.
Acisclo Gil Barrio.

Alles, 3 de Febrero de 1928.—
El Alcalde, Valentin Alonso Garcia.—El Secretario, Manuel Gonzalez Wés.

R. al núm. 385

Alcaldía de Llanera

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 del próximo pasado Enero acordó sacar a concurso por término de quince días la plaza de Depositario, dotada con el haber anual de 1 500 pesetas.

Para tomar parte en el concurso será preciso acreditar documentalmente las circunstancias siguientes: ser español, mayor de 25 años, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

El nombrado, deberá dentro del plazo posesorio de 30 días, haber constituido la fianza de 8.000 pesetas en metálico o valores públicos.

Las instancias se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistorial de Llanera, a 4 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Celestino G. Tresguerres.

Alcaldía de Amieva

Por enfermedad del Médico titular propietario de este municipio, que por tal motivo se halla en uso de licencia ilimitada, y no tener sustituto que resida dentro del término, se halla vacante temporalmente la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, mas el 10 por 100 de retribución como Inspector municipal de Sanidad.

En su virtud y por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia la vacante para su provisión con carácter de interino y durante el tiempo que necesite el Médico propietario para su restablecimiento, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas en este Ayuntamiento, necesitando pertenecer al Cuerpo de Titulares Inspectores municipales de Sanidad, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Este Municipio consta de unas 536 familias, de las que cuarenta se hallan comprendidas en las listas de Beneficencia.

Amieva, 3 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Fernando Fernandez.

R. núm. al 381

Alcaldía de Luarca

EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos Luis Macrino Suarez Fernandez, hijo de Constantino y Carmen, natural de Muñas de Abajo. Daniel Antón Cano, de Delfín y Amadora, de la Cadorna.

Salvador Rodriguez Fernandez, de José y Josefa, de la Ordovaga. Armando Manuel Fernandez, de Eudosa, de Pescaredo.

Benigno Alvarez Gonzalez, de Manuel y Josefa, de San Martín.

Alfonso Gabarri Hernandez, de José Ramón y Dolores, de Cadavedo.

Angel Cortizo Garcia, de Luarca. Primitivo Gayo Fernandez, de Ricardo y de Encarnación de Sineriz.

Fernando Rodriguez Ochoa, de Fernando y Luisa, de Luarca.

Francisco Garcia Fernandez, de Francisco y Laura, de Barcia.

Samuel Suarez Garcia, de Juan y de María, de Luarca.

Luis Adriano Fernandez Garcia, de Ramón y Carmen, de Soto de Trevías.

Cristino Gómez Díaz, de Belarmino y Josefa, de dicho Soto.

Alfonso Garcia Fernandez, de Amador y Regina, del repetido Soto; todos de este término municipal, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan personalmente o por legítimo representante, en estas Consistoriales, a las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Luarca, 4 de Febrero de 1928.
—El Alcalde, Emilio Blanco.
R. al núm. 389

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador D. Isaac Galcerán, en nombre de D. Arturo García Lopez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés, de 1.º de Diciembre último, sobre prestación de servicios domiciliarios de Beneficencia, se dictó por dicho Tribunal la siguiente Providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Alcalde de Avilés el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y al otrosí, devuélvase el poder dejando nota suficiente del mismo en autos.

Oviedo, treinta de Enero de mil novecientos veintiocho. — Hay una rúbrica del Sr. Presidente. — Antomí, Lic. Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, á treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiocho. — Félix Lamela.

R. al núm. 352

Juzgado de Castropol

Don José Antonio Cereijo y Pérez, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza por segunda vez al demandado don José Antonio Caraduge y Rodríguez Quintana, vecino que fué de Santa Eulalia de Oscos y ausente en ignorado paradero, para que dentro de cinco días siguientes a la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, personándose en forma, en el juicio declarativo de mayor cuantía contra él y otros, propuesto por don Antonio Rodríguez Quintana, Presbítero, vecino de San Justo, en Villaviciosa, sobre pago de gastos de un mandato, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a siete de Febrero de mil novecientos veintiocho. — José A. Cereijo. — El Secretario, Benigno Rodríguez.

D. José Antonio Cereijo y Pérez, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita,

llama y emplaza a los hermanos Antonio y Florentino Nores Lopez, vecinos que fueron de Villarpedre, concejo de Grandas de Salime, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de doce días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en el juicio de testamentaría de sus padres D. José y doña Antonia, cuyo juicio se hubo por prevenido en providencia de primero del actual a instancia de D. Manuel Nores Lopez, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a tres de Febrero de mil novecientos veintiocho. — José Antonio Cereijo. — El Secretario, Benigno Rodríguez.
R. al núm. 388

Juzgado de Luarca

EDICTO

D. Joaquin Suarez y Gonzalez, Juez municipal de Luarca.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los que se conceptúen herederos, cuyo paradero se ignora, de D. Ladislao García Suarez, vecino que fué de San Martín, de este concejo, para que a las diez de la mañana del próximo día veintiocho, comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. José Rodríguez Guardado, Procurador, mayor de edad y vecino de esta villa, a nombre de los Excmos. señores Marqueses de Ferrera y San Muñoz, sobre que repongan los mojonos divisorios entre las fincas «Valiquin», de la parte actora, y Vallequinos», de los demandados, á la situación en que quedaron en Mayo último, mediante acuerdo entre D. Castor Rodríguez de la Flor, en representación del demandante, y la demandada, doña Josefa Rodríguez, por la herencia de su finado marido, y en su caso o subsidiariamente que se coloquen donde corresponde mediante intervención pericial, y con vista de los títulos respectivos, todo ello en trámite de ejecución de sentencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 384 a 387 del Código Civil, según lo tengo acordado en providencia de hoy; apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Luarca, á seis de Febrero de mil novecientos veintiocho. — El Juez, Joaquin Suarez. — El Secretario, José S. del Otero.

Juzgado de Langreo

Don Juan Román Salinas, Juez municipal de Sama de Langreo,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que ha de proveerse en concurso libre, los que aspiren a ella deberán presentar sus instancias documentadas en el término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*,

ante el Sr. Juez de primera instancia de Pola de Laviana.

Se hace constar que este término municipal pasa de 30.000 habitantes y no excede de 35.000.

Dado en Sama, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintiocho. — Juan R. Salinas. — Por su mandado, Juan Escalada.

R. al núm. 384

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, propuesto por D. Gervasio Iglesias, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Andrín, que litiga de pobre, como representante legal de su hijo menor llamado Daniel, representado por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, contra D. Rufino, D.ª Teresa, D.ª Vicenta, D.ª Josefa, D. Miguel Balmori Posada e hijos de D.ª María Balmori Posada, vecino el primero de San Roque del Acebal, y los restantes en ignorado paradero, sobre pago de tres mil doscientas cincuenta pesetas en concepto de perjuicios, se emplaza por segunda vez a los ausentes para que en el improrrogable plazo de ocho días contados desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en forma en dichos autos, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley

Llanes, tres de Febrero de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Manuel F. Ladreda.

R. al núm. 387

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NORIEGA, Salustiano, hijo de Vicenta, natural de San Roque, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire natural, producción buena, domiciliado última-

mente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Orís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santiago (Coruña), ante el Juez instructor D. Diego Suso Seoane, Teniente de Artillería, con destino en el 8.º Regimiento a pie, de guarnición en Santiago.

213

FERNANDEZ PEREZ, Jesús, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Almuña, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, domiciliado última mente en Luarca (Oviedo) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia número 11, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en La Coruña, ante el Juez instructor don Enrique Villarreal Truán, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región en Coruña.

286

GONZALEZ MENDEZ, José, hijo de José y de Carmen, natural de Luarca, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, suje a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, don Julio de Cavia e Ibañez, residente en Coruña

354

REGUERA CORTINA, Salvador, hijo de José y de Constancia, natural de San Félix, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia e Ibañez, con residencia en La Coruña.

243

VARAS GARCIA, Luis, natural de Gijón, casado, escribiente, de 27 años de edad, hijo de Raimundo y de Generosa, alto, corpulento, moreno, afcitado, ojos y pestañas grandes, bien vestido, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón para ser oído y constituirse en prisión.

PEREZ VILLAMIL, Alfredo, hijo de José María y de Balbina, natural de Piñera, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Isabel la Católica número 54, D. Julio de Cavia Ibañez, residente en la Coruña.

Esc. Td. del Hospicio provincial